

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*EXTRACTO de la Orden de 2 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a la colaboración en la financiación de actuaciones en materia de archivos y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento CT130A).*

BDNS (Identif.): 547975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Entidades beneficiarias*

Los entes locales y las entidades privadas sin ánimo de lucro gallegas que cuenten con un local estable destinado a archivo y custodien fondos documentales constitutivos del patrimonio documental de Galicia, entendido como tal el establecido en el artículo 109 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.

Segundo. *Objeto*

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras y convocar ayudas destinadas a la mejora de los archivos de Galicia, garantizando una custodia responsable y el acceso de los ciudadanos a los documentos (código de procedimiento CT130A).

La finalidad de la ayuda es la realización de actividades que tengan por objeto la descripción de fondos documentales de los archivos gallegos según la metodología archivística.

Las ayudas reguladas en esta orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 2 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a la colaboración en la financiación de actuaciones en ma-



teria de archivos y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento CT130A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €), con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

10.40.432A.760.0: 110.000 €.

10.40.432A.781.0: 35.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad  
P.D. (Orden de 9.2.2021)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,  
Educación y Universidad

